

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 29 de abril de 1999

**por la que se modifica la Decisión 93/383/CEE relativa a los laboratorios de referencia para el control de biotoxinas marinas**

(1999/312/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43,

### *Artículo 1*

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

La Decisión 93/383/CEE quedará modificada como sigue:

Vistos los dictámenes del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

1) el artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

Visto el dictamen del Comité Económico y Social <sup>(3)</sup>,

#### *«Artículo 3*

Se designa al Laboratorio de Biotoxinas Marinas del Área de Sanidad de Vigo como laboratorio comunitario de referencia para el control de biotoxinas marinas.»

(1) Considerando que la Decisión 93/383/CEE <sup>(4)</sup> establece en su artículo 3 el laboratorio comunitario de referencia para el control de dichas biotoxinas; que dicho laboratorio ha cambiado de denominación y que, por tanto, conviene modificar dicho artículo;

2) en el artículo 4 se añadirá el guión siguiente:

«— ayudar a los laboratorios nacionales de referencia a que pongan en práctica un sistema apropiado de seguro de calidad basado en los principios de prácticas correctas de laboratorio (GLP) y en los criterios EN 45 000;»

(2) Considerando que la Decisión 93/383/CEE no incluye un procedimiento de revisión rápida de su anexo; que es necesario, pues, prever la posibilidad de que la Comisión, revise dicho anexo a raíz de una notificación realizada por un Estado miembro;

3) tras el artículo 5 se añadirá el artículo siguiente:

#### *«Artículo 5 bis*

El anexo de la presente Decisión será modificado en caso necesario por la Comisión a raíz de cualquier notificación por parte de un Estado miembro en relación con su laboratorio nacional de referencia para el control de biotoxinas marinas.

(3) Considerando que la Decisión 93/383/CEE establece en su anexo la lista de los laboratorios nacionales de referencia designados por los Estados miembros para el control de dichas biotoxinas;

La Comisión publicará la lista de dichos laboratorios nacionales de referencia y sus actualizaciones en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

(4) Considerando que los laboratorios designados inicialmente por Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Grecia, Italia, el Reino Unido y Suecia como laboratorios nacionales de referencia para el control de biotoxinas marinas han dejado de cumplir las funciones para las que fueron designados o entre tanto cambiado de denominación o de razón social; que es necesario modificar en consecuencia el anexo de la Decisión 93/383/CEE para tener en cuenta las notificaciones comunicadas por los Estados miembros sobre los laboratorios nacionales de referencia,

### *Artículo 2*

El anexo de la Decisión 93/383/CEE se sustituirá por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

### *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

<sup>(1)</sup> DO C 331 de 6.11.1996, p. 12, y DO C 189 de 20.6.1997, p. 9.

<sup>(2)</sup> DO C 200 de 30.6.1997, p. 257, y dictamen de 13 de abril de 1999 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> DO C 66 de 3.3.1997, p. 47.

<sup>(4)</sup> DO L 166 de 8.7.1993, p. 31.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de abril de 1999.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
W. MÜLLER

---

## ANEXO

## «ANEXO

*En Bélgica y Luxemburgo:*

- Ministère des affaires sociales, de la santé publique et de l'environnement  
Institut scientifique de la santé publique — Louis Pasteur  
Section Denrées alimentaires  
Département Pharmaco-Bromatologie  
Rue Juliette Wytsman 14/Juliette Wytsmanstraat 14  
B-1050 Bruxelles

*En Dinamarca:*

- The Danish Veterinary and Food Administration  
Institute of Food Research and Nutrition  
Mørkhøj Bygade 19  
DK-2860 Søborg

*En Alemania:*

- Bundesinstitut für gesundheitlichen Verbraucherschutz und Veterinärmedizin  
Postfach 330013  
D-14191 Berlin

*En Grecia:*

- Ινστιτούτο Υγιεινής Τροφίμων Θεσσαλονίκης  
28ης Οκτωβρίου 80  
GR-54627 Θεσσαλονίκη

*En España:*

- Laboratorio de Biotoxinas Marinas  
Área de Sanidad  
Estación Marítima s/n  
E-36271 Vigo

*En Francia:*

- Laboratoire central d'hygiène alimentaire  
43, rue de Dantzig  
F-75015 Paris

*En Irlanda:*

- Fisheries Research Center  
Abbotstown  
IRL-Dublin 15

*En Italia:*

- Centro Ricerche Marine  
Viale Vespucci 2  
I-47042 Cesenatico (FO)

*En los Países Bajos:*

- Rijksinstituut voor Volksgezondheid en Milieuhygiëne (RIVM)  
Postbus 1  
NL-3720 BA Bilthoven

*En Portugal:*

- Laboratório do Instituto Nacional de Investigação das Pescas (INIP)  
AV. Brasília s/n  
P-1400 Lisboa

*En Finlandia:*

- Tullilaboratorio/Tulllaboratoriet  
PL/PB 53  
FIN-02151 Espoo/Esbo

*Por Suecia:*

- Institutionen för klinisk bakteriologi  
Göteborgs universitet  
S-41124 Göteborg

*En el Reino Unido:*

- Marine Laboratory  
PO Box 101  
Victoria Road  
UK-Aberdeen AB11 9DB